

PROPUESTAS DESDE EL SECTOR DE LA DISCAPACIDAD AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA 2021

Santander, 13 de noviembre de 2020

CERMI Cantabria presenta a los Grupos Parlamentarios y al Gobierno de Cantabria propuestas para tener en cuenta en el debate del Proyecto de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para 2021.

Antes de presentar las propuestas específicas sobre partidas en diferentes ámbitos de actuación, queremos trasladar las siguientes reflexiones y aportaciones de carácter general.

APORTACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Para ello hemos tenido en cuenta la **Orden HAC/22/2020, de 10 de julio, por la que se dictan las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021**, sobre la cual hacemos también alguna aportación y la **Ley de Cantabria 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad publicada en el BOC el 11 de enero de 2019**.

En relación a la Orden HAC/22/2020, hemos revisado las novedades que se recogen respecto a las órdenes de elaboración de los Presupuestos de años anteriores, haciendo las siguientes valoraciones y propuestas sobre algunas de ellas:

PRIMERA:

- Se indica que, por primera vez, la Orden recoge la *incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos, que supondrá evaluar determinados programas presupuestarios teniendo en cuenta la igualdad de sexo y la reasignación de los recursos de una manera más equilibrada, convirtiendo el presupuesto en un instrumento fundamental para aplicar la transversabilidad de género al conjunto de políticas públicas del Gobierno de Cantabria.*

Esta propuesta se refuerza con lo recogido en el art. 7. Informe de impacto de género, donde se indica que:

1.- Para la elaboración del Informe al que hace referencia el artículo 23 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la Comisión para la Integración de la perspectiva de género en los Presupuestos de la

Comunidad Autónoma de Cantabria, ha determinado los programas de gastos con respecto a los cuales se elaborará dicho informe y su contenido, que para el ejercicio 2021 son los siguientes:

- 112M: Administración de Justicia.*
- 241N: Intermediación laboral y orientación profesional.*
- 311A: Transformación digital y relaciones con los usuarios.*
- 324A: Formación profesional y educación permanente.*
- 336A: Fomento y apoyo a las actividades deportivas.*
- 453A: Actuaciones en materia de infraestructura municipal.*

2.- Las secciones presupuestarias, remitirán a la Comisión para la Integración de la perspectiva de género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, un informe analizando el impacto de género de sus correspondientes programas presupuestarios. Dichos informes constituirán la base para la formulación por parte de la Comisión del informe definitivo, que será remitido a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera antes del 11 de septiembre de 2020, acompañado de una memoria explicativa del contenido del informe y de toda la documentación que se considere oportuna para la mejor comprensión del contenido del informe.

Valoramos positivamente que se incorpore la igualdad de sexo para aplicar la transversalidad en las políticas a desarrollar, algo muy necesario cuando se siguen dando situaciones de desigualdad y/o discriminación por sexo. No obstante, desde CERMI Cantabria consideramos que de igual manera la discapacidad debería estar incorporada también de forma transversal en los Presupuestos, y junto a ella la accesibilidad universal, clave para garantizar el ejercicio de derechos, con el mismo argumento de que se siguen dando situaciones de desigualdad y/o discriminación con las personas con discapacidad. Citamos algunos artículos de la *Ley de Cantabria 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad* que refuerzan esta aportación:

- *Artículo 1. Objeto.*

Esta Ley tiene por objeto:

... c) Asegurar el carácter transversal, participativo e intersectorial de las actuaciones públicas de atención a las personas con discapacidad...

- *Artículo 3. Principios.*

Sin perjuicio de los principios que se contemplan con carácter específico a lo largo de esta Ley, las políticas públicas se basan en los siguientes principios generales, formulados por la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad de la Organización de Naciones Unidas de 13 de diciembre de 2006:

... m) La transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.

- *Artículo 4. Definiciones.*

A efectos de esta Ley, los términos que en la misma se utilizan se entenderán empleados en el sentido siguiente:

... i) Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad: es el principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para las personas con discapacidad, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta sus necesidades y demandas...

- *Artículo 6 y el 11. Informe de Impacto de Discapacidad.*

Todos los anteproyectos de Ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Gobierno de Cantabria y afecten a las personas con discapacidad, deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de discapacidad que analice los posibles efectos negativos y positivos sobre las personas con discapacidad y establezca medidas que desarrollen el derecho a la igualdad de trato.

- *Disposición adicional primera*

Financiación de los centros y servicios para personas con discapacidad

Los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, conforme al principio de sostenibilidad financiera, y en el marco de la normativa sobre estabilidad presupuestaria, especificarán los créditos destinados a:

- a) Financiar los centros y servicios de atención a personas con discapacidad.*
- b) Contribuir al desarrollo y mejora de las actuaciones que realicen las entidades locales de Cantabria en beneficio de las personas con discapacidad, en los términos establecidos por la legislación básica del Estado y conforme a los criterios de ordenación y planificación de recursos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*
- c) Promover las actuaciones que realicen las entidades privadas de iniciativa social dirigidas a la atención de las personas con discapacidad.*

- *Disposición adicional quinta*

Leyes de Presupuestos

El Gobierno de Cantabria consignará en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2019 y en los ejercicios sucesivos, las partidas necesarias para garantizar el íntegro cumplimiento de la presente ley.

Quizá el que este planteamiento no se haya incorporado en la Orden HAC/22/2020, se pueda deber en parte a que sigue sin constituirse el Consejo Autonómico de las Personas con Discapacidad definido en el artículo 71 y por tanto carecemos de un órgano colegiado donde canalizar la participación de las personas con discapacidad, el seguimiento y la promoción de la aplicación de la normativa sobre los derechos de las personas con discapacidad en Cantabria, que la Ley 9/2018 de 21 de diciembre incorpora. El reglamento de dicho órgano debería haber estado aprobado antes del 11 de julio de 2019 tal y como se indica en la Disposición final segunda, pero ha pasado más de un año y sigue sin aprobarse, lo que dificulta la canalización de nuestras propuestas y seguimiento del cumplimiento de las medidas incorporadas en la Ley.

A esto se une el incumplimiento de la *Disposición adicional sexta.*

Plan estratégico de accesibilidad. En plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno de Cantabria elaborará y remitirá al Parlamento, un plan estratégico de accesibilidad universal e inclusión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de las empresas y fundaciones públicas, organismos y entidades de toda clase de esta dependientes.

Dicho Plan debería haberse remitido en enero de 2020 y para ello desde CERMI Cantabria hicimos llegar al Gobierno de Cantabria una propuesta que sirviera de inspiración a dicho Plan: MANUAL DE NECESIDADES DE ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA REFERENCIA PARA EL PLAN ESTRATÉGICO DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN DE CANTABRIA, que realizamos gracias a un convenio de colaboración con la Consejería de Presidencia.

http://www.cermicantabria.org/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=5&Itemid=135

Es urgente la aprobación de este Plan que entendemos debe guiar no solo la política de accesibilidad a implantar sino las partidas presupuestarias a incorporar cada año para su cumplimiento.

SEGUNDA:

Por otra parte, se indica que la pandemia del COVID-19 ha supuesto una emergencia sanitaria que se ha transmitido a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. El desconocimiento de la enfermedad y de su evolución durante el año 2021 hace necesario prever garantías que permitan hacer frente al desafío sanitario que pudiera suponer, por lo que en el estado de gastos de los Presupuestos Generales para 2021 se contempla una partida presupuestaria denominada "COVID-19", dentro del programa 929M "Imprevistos y Funciones No Clasificadas".

De cara a conceptos y cantidades a incorporar en esta partida, queremos hacer especial hincapié en que se refuercen los recursos dirigidos no solo a sanidad y educación como se está impulsando a nivel estatal en su dotación a las Comunidades Autónomas, lo cual es necesario e imprescindible, sino también a las políticas sociales que lamentablemente están pasando a un segundo plano en cuanto a dotación de recursos. Algo muy preocupante cuando están asumiendo un papel clave de protección y apoyo de la población con mayores necesidades con un gran esfuerzo humano y de recursos sin recibir ningún tipo de apoyo económico para poder hacer frente a la situación que se está viviendo, lo que está teniendo un gran impacto en la sostenibilidad de las entidades que prestan estos servicios, que hacen peligrar su existencia. Y más cuando se ven sometidas a resoluciones que se publican sin contar con las entidades estableciendo suspensiones de la actividad sin tener en cuenta no solo el impacto en las personas y las familias, creando una situación de confusión e inseguridad al ver que la actividad se interrumpe sin tiempo de reacción lo cual se agrava al aplicar una vez más una reducción en los ingresos del 50% en esos días cuando los gastos se mantienen prácticamente al 100%.

TERCERA:

Compartimos el planteamiento de que todas las actuaciones presupuestarias tengan como marco de actuación los principios que emanan de la Agenda 2030 de las Naciones

Unidas y de tratar de converger con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a los que desde CERMI Cantabria y sus entidades también contribuimos.

CUARTA:

Una vez revisadas las áreas de gasto en la citada Orden HAC/22/2020, de 10 de julio nos preocupa encontrar tan solo una referida a accesibilidad: TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES: Servicios de accesibilidad a la justicia, que además posteriormente no se ven reflejados en el Proyecto de Presupuestos de 2021.

APORTACIONES ESPECÍFICAS:

Teniendo en cuenta, según se regula en la Orden mencionada, que *una vez concluido el proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de Gastos para 2021, cada Órgano Gestor (Consejerías, Organismos Autónomos y resto de Entes Públicos Autonómicos con Presupuestos limitativos) enviará una memoria explicativa de su Anteproyecto de Presupuestos a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera con el siguiente contenido mínimo obligatorio, se incorporarán también propuestas relacionadas con estos contenidos:*

a) Informe en el que se concrete la prioridad de los gastos presupuestados y su justificación, delimitando para cada prioridad el objetivo perseguido, el programa presupuestario afectado y la asignación de recursos orientados a la consecución del objetivo señalado.

b) Líneas de acción y metas sectoriales de cada Órgano Gestor para el ejercicio 2021 y para el trienio 2021-2023.

c) Medidas normativas, disposiciones administrativas de carácter general (Decretos y Órdenes) o cualquier otra actuación que, en el ámbito de competencia de cada Órgano Gestor, esté en tramitación o vaya a ser tramitada y que afecte al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado para la Comunidad Autónoma de Cantabria en el ejercicio 2021 (este punto deberá ser coherente con las medidas que se prevea introducir en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2021).

d) Proyectos de inversión (Capítulos 6 y 7 de Gastos) a iniciar en 2021 y con importe superior a 500.000 euros.

Destacar que parte de las propuestas que se realizan se enmarcan en el documento presentado y firmado por la mayoría de las formaciones políticas en el proceso preelectoral de 2019 y otras se realizan principalmente debido a la crisis sanitaria originada por el Covid-19.

También mencionar que muchas de las propuestas que se plantean pretenden dar continuidad a procesos ya iniciados y que se valoran necesarios para seguir avanzando en garantizar el ejercicio de derechos por parte de las personas con discapacidad. Y de forma especial orientadas a garantizar el cumplimiento de la Ley de garantía de derechos aprobada en 2018.

Por último, decir, que también se van a trasladar preocupaciones y hacer propuestas relacionadas con normativa pendiente de finalizar o cuyo impulso es necesario. Y otras

de ellas, aunque tienen que partir de regulación o políticas estatales, se plasman con la solicitud de que se propongan y apoyen desde Cantabria, apoyándonos en el papel que se otorga al Parlamento o a las Comunidades Autónomas para ello.

PRIMERA PROPUESTA

Se insta a la incorporación de la discapacidad y accesibilidad universal en las Líneas de acción y metas sectoriales de cada Órgano Gestor para el ejercicio 2021 y para el trienio 2021-2023, así como la **asignación de partidas presupuestarias específicas** en el Proyecto de Ley de Presupuestos para impulsar medidas incluidas en la *Ley de Cantabria 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad* que se incorporan en dicha Ley, para 2020 con el objeto de garantizar la implantación efectiva de dichas medidas, ya que una vez analizados los Anexos 4, 6 y 8 no se identifican medidas y partidas presupuestarias nuevas orientadas a cumplir ese objetivo. Es más, el Proyecto no incluye medidas para garantizar la accesibilidad salvo alguna pequeña mención en el Anexo 8 de programas en el ámbito del deporte, turismo, transporte, comercio, portales web y APP y vivienda con escasa concreción y sin visibilidad en las partidas presupuestarias.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta propuesta consideramos urgente:

- La reforma del Reglamento del Parlamento de Cantabria para que la **Comisión sobre discapacidad** del Parlamento de Cantabria pase a tener **carácter permanente legislativa** en la legislatura 2019-2023. Lo cual se hace especialmente necesario al contar con una Ley de garantía de los derechos de las personas con discapacidad.
- La aprobación inmediata de la regulación del **Consejo Autonómico de las Personas con Discapacidad** y su constitución.
- La aprobación de un **Plan estratégico de accesibilidad universal e inclusión** de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de las empresas y fundaciones públicas, con detalle de su cronograma de ejecución y partidas necesarias.
- El impulso en esta legislatura de una **Ley de Accesibilidad en Cantabria** y medidas de fomento para garantizar que los espacios urbanísticos y servicios destinados al público sean accesibles a la población, con especial incidencia en el transporte público: autobús, trenes..., así como en la información y comunicación, dando un impulso a formatos en lectura fácil, en braille o adaptados a través de las nuevas tecnologías para las personas con deficiencia visual, potenciación de la figura del intérprete de signos... El 4 de diciembre de 2017, llegó sin cumplir con las exigencias legales de accesibilidad por lo que desde el movimiento asociativo necesariamente tenemos que exigir que se alcance la accesibilidad universal en plazos inmediatos.

Mientras todo lo anterior se pone en marcha, reiteramos que hay que **dotar de partidas presupuestarias a todas las Consejerías** para cumplir con las exigencias de accesibilidad. A modo de ejemplo señalamos:

Dotar de partidas adecuadas destinadas a la **supresión de barreras arquitectónicas y de la comunicación en el Gobierno de Cantabria y en los ayuntamientos**; para el **turismo accesible**, las **adaptaciones en los comercios** y suprimir barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas de la región.

Así mismo dotar partidas adecuadas destinadas al transporte público y junto a ella los contratos con las empresas de transporte. Es necesario que se convoquen nuevos concursos que incluyan la exigencia a las empresas el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad, con precios actualizados para garantizar su viabilidad.

SEGUNDA PROPUESTA

En esta propuesta hacemos aportaciones concretas por Consejerías, según se detallan a continuación.

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

- **ICASS Y DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES:**

Normativa de requisitos y acreditación de centros de servicios sociales

- Finalizar la **norma de requisitos y acreditación de centros**, en la que desde CERMI Cantabria estamos trabajando actualmente con la Dirección General de Políticas Sociales, para que garantice el desarrollo de un **modelo específico de servicios sociales para personas con discapacidad sostenible y centrado en la persona** con el objeto de promover su autonomía personal, ejercicio de derechos y participación en la comunidad, debiendo contemplar para ello ratios de personal coherentes con la seguridad y calidad en el apoyo a las personas. En paralelo es imprescindible para garantizar su desarrollo y viabilidad la **modificación del Decreto y la Orden de precios públicos** garantizando que los criterios y las cuantías garanticen la sostenibilidad de las entidades que prestan esos servicios de responsabilidad pública, garantizando la reserva de plaza al 100%, ya que el concepto de reserva de plaza aplicado, se valora erróneo y los criterios establecidos para solo abonar el 50% agrava seriamente la sostenibilidad. Hay que eliminar el agravio comparativo que se da con las plazas gestionadas por la administración pública que reciben muchos más recursos tanto para gastos como para inversiones.

Hemos identificado en el Proyecto un aumento de 4.000.000 € en la partida de plazas concertadas que valoramos positivamente, pasando de 80.000.000 € a 84.000.000 €, confiando en que ese incremento vaya destinado a cubrir suficientemente el coste real de las plazas concertadas y con ello avanzar en

la sostenibilidad de las mismas y de las entidades que las gestionan. Según información recibida entendemos que en este incremento se incluye un complemento en el precio plaza por los gastos extraordinarios debido al impacto del COVID-19 que esperamos desconociendo aún si cubrirá suficientemente dichos gastos. Adicionalmente se propone que los precios públicos en el marco de los servicios sociales sean aprobados por el Parlamento, como ya sucede en otros ámbitos como el de los precios públicos universitarios. Se trata de un ámbito que por su trascendencia social tiene que tener el mayor respaldo de la comunidad.

- El efecto SMI y la publicación en julio de 2019 del **XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad**, está teniendo un importante impacto en los costes profesionales, lo que hace necesario un análisis más profundo de los precios públicos.

Desarrollo y normativa de acreditación de servicios de promoción de vida autónoma

Apostar por los **servicios de promoción de la autonomía personal y prestaciones de asistencia personal**. Desde CERMI Cantabria se propone participar en la planificación, ejecución y evaluación de dichos servicios con el fin de avanzar hacia un modelo flexible y que dé respuesta a las necesidades individuales, para lo que deberá promoverse **normativa de acreditación también y precios públicos** de los mismos, tal y como venimos reivindicando desde hace años, y especialmente desde que la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia los incluye como un derecho subjetivo. Esta define a los servicios de promoción para la autonomía personal como los de asesoramiento, orientación, asistencia y formación en tecnologías de apoyo y adaptaciones que contribuyan a facilitar la realización de las actividades básicas de la vida diaria, los de habilitación, los de terapia ocupacional, así como cualesquiera otros programas de intervención que se establezcan con la misma finalidad, los cuales deberían estar en vigor desde julio de 2015. La realidad es que son servicios que no tienen una planificación autonómica, y se desarrollan en parte a través del Gobierno de Cantabria y en parte por entidades de iniciativa social que reciben subvenciones graciables para ello, sin que estas cubran las necesidades reales. Este sistema no cumple con el derecho subjetivo que la Ley de promoción de autonomía personal otorga a las personas en situación de dependencia para acceder a estos servicios.

Los efectos de la pandemia en las residencias y centros deberían hacernos reflexionar sobre la imperiosa necesidad de transitar hacia un modelo de servicios comunitarios y de proximidad donde la promoción de la autonomía personal sea uno de sus principales objetivos, que supere el de los grandes establecimientos.

Propuesta de partida con una cuantía aproximada de 1.500.000 € como punto de partida que impulse estos servicios, partida que no debe sustituir a la destinada al desarrollo de

programas en materia de servicios sociales ni a la destinada a la convocatoria del 0,7 % del IRPF.

Partida extraordinaria Covid-19

Creación de un fondo social COVID-19 para la reconstrucción de las entidades de Iniciativa Social. La creación ad hoc de un Fondo Social COVID-19 para afrontar el impacto que supone la pandemia, y la adaptación y reconstrucción del sector para dar respuesta a la nueva realidad, lo que incluye la mejora de las infraestructuras, avanzar en diseños basados en la digitalización para progresar en lucha contra la “Brecha Digital”, la creación de nuevos programas, la reorganización y adaptación de los servicios y el refuerzo y estabilidad de las plantillas.

Este fondo ha de servir también para dotar de nuevos medios tecnológicos necesarios a las familias y personas usuarias, así como de la formación necesaria para su uso, que lo precisen para poder beneficiarse de un adecuado seguimiento en el domicilio.

Se destinará también para afrontar los gastos extraordinarios que las entidades están teniendo para el apoyo que prestan a personas con discapacidad en los centros y servicios por la adquisición y renovación de Equipos de Protección Individual (EPIs), productos y procesos para la desinfección y otros materiales de prevención, con el fin de mantener una seguridad y prevención mínima para salvaguardar la salud de usuarios y usuarias, así como de sus familias y de los trabajadores y trabajadoras que les apoyan. Las incidencias de mayores bajas de personal, medidas de confinamiento ocasionales, etc. también está provocando un incremento en los gastos generados, que los ingresos públicos que reciben las entidades no los cubren.

Propuesta de partida con una cuantía aproximada de 1.500.000 €.

Hemos identificado partidas específicas de ayudas para apoyar a empresas afectadas por el covid y de forma específica las relacionadas con el turismo, así como a familias y entidades sin fines de lucro en el Servicio Cántabro de Empleo, y para estancias concertadas COVID-19 en el ICASS, que valoramos positivamente. Entendemos que dichas partidas deberán ser consideradas de crédito ampliable al desconocer cómo se va a desarrollar la pandemia durante 2021.

Retomar financiación de infraestructuras

Retomar la financiación de las infraestructuras y equipamientos de las entidades que prestan apoyo a personas con discapacidad, dotando a los presupuestos de una partida específica. En la convocatoria del 0,7% del IRPF se incorpora una opción de presentar solicitud de inversiones de forma muy restringida y con escaso presupuesto para ello. Es necesario incorporar una partida para financiar actuaciones de **mantenimiento, acondicionamiento y equipamiento** de los centros de servicios sociales de entidades sin fin de lucro destinados a personas con discapacidad y para los de nueva creación bien por traslado para adaptarse a la normativa o para dar respuesta a nuevas necesidades.

Se solicita que se retome una partida que hace años se presupuestaba anualmente aplicando el IPC correspondiente desde el 2006.

La partida asignada en 2006, cuya concesión se publicó en el BOC de 18 de diciembre a través del Decreto 126/06, de 7 de diciembre, de concesión directa de subvención por razones sociales a Entidades de Servicios Sociales para la creación y rehabilitación de centros de atención a personas en situación de dependencia fue de 888.000, destinándose íntegramente a centros de entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad. Propuesta de **retomar partida con una cuantía aproximada de 1.050.000 €** como punto de partida.

Financiación para proyectos y mantenimiento de las entidades de iniciativa social

Valoramos positivamente que se identifique la partida específica para subvenciones a **programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, así como que se mantenga la que anualmente se destina a financiar programas sociales o mantenimiento de entidades de iniciativa social, a la vez que se propone que se incremente, debido al preocupante aumento de necesidades sociales debido a la pandemia.

Preocupa especialmente la **diferencia de criterios en las convocatorias de subvenciones**, incluso las que se gestionan desde un mismo organismo y las variaciones de un año a otro. Ejemplo de ello es la posibilidad de reformulación que se incorpora y se elimina de forma indiscriminada causando un grave perjuicio a las entidades, así como los retrasos habituales de la publicación de las convocatorias y su resolución, lo cual tiene un impacto muy negativo en la estabilidad de los programas desarrollados por las entidades y con ello las respuestas a las necesidades de las personas.

• SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Se traslada de nuevo la valoración positiva de la subida del salario mínimo interprofesional, pero si no viene acompañada de medidas que permitan la sostenibilidad de las entidades de economía social, se convierte en una preocupación. Esto provoca otro problema importante y es que lógicamente al subir el SMI y por tanto las remuneraciones más bajas en los convenios colectivos, hay que acomodar también el salario de las categorías superiores.

En base a esta tendencia, para que sean sostenibles los centros especiales de empleo es necesario que a nivel Estatal se aumente el porcentaje de financiación del salario mínimo. En 2019 y en 2020 se ha aprobado una medida de aumento del 5% que es un avance, pero no suficiente. Por ello para 2020 ya se había solicitado en Cantabria, el que se promovieran medidas para influir en las políticas de empleo estatales desde la Comunidad Autónoma y desarrollar un plan para garantizar la **sostenibilidad de centros especiales de empleo de iniciativa social**, con medidas que compensaran el impacto que va a seguir teniendo el salario mínimo interprofesional fijado para 2019 y para 2020,

a través del establecimiento durante un tiempo de un porcentaje mayor a financiar el salario mínimo. En 2020 no se tiene conocimiento en Cantabria del desarrollo de la medida de aumento del 20% que junto al 5% estatal complementa la subvención de salarios habitual del 50%.

A esto se une las consecuencias de la pandemia que han generado un sombrío impacto en uno de los colectivos con peor tasa de empleabilidad: las personas con discapacidad. Los datos son demoledores, pues un 12% de ellas ha perdido su empleo a consecuencia de la pandemia, mientras que tres de cada cinco (60%) temen perderlo próximamente, según se desprende de un estudio realizado por el Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo de la Fundación ONCE (Odismet).

Los centros especiales de empleo de Cantabria están haciendo un gran esfuerzo por mantener los puestos de trabajo de personas con discapacidad y para lograrlo necesitan de medidas complementarias. Por ello se propone dotar de una partida extraordinaria para establecer un complemento en las subvenciones de salarios de los centros especiales de empleo del 25% (que incluya la posible subida del Gobierno central) que se suma al 50% existente y de esa forma poner freno a la destrucción de empleos de personas con discapacidad. Esta medida de subvencionar en un 75% el salario mínimo ya se desarrolló en los periodos más intensos de la crisis.

Aumentar la partida del apartado de **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO**, y modificar el Decreto que regula estas subvenciones. Desde 1986 se mantiene la misma cuantía máxima a financiar por contrato indefinido que son 12.000 €, proponiendo que se actualice, al menos a 25.000 € y que debido a la situación económica actual no se exija incremento de empleo para concederla.

Incrementar la partida de 300.000 € destinada a Unidades de ajuste personal y social en centros especiales de empleo.

Incorporar en el texto de la Ley de los Presupuestos el objetivo de fomentar una Ley de Economía Social, y fijar la reserva de un porcentaje de contratos públicos a centros especiales de empleo, empresas de inserción y entidades de iniciativa social, además de desarrollar el *Decreto 75/2019, de 23 de mayo, por el que se establecen las directrices de política general sobre la incorporación de criterios y cláusulas sociales en la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria*. Entre otras medidas se establece en su artículo 7 que *los órganos de contratación del sector público autonómico destinarán un porcentaje mínimo del 7 por ciento, que se incrementará hasta un 10 por ciento a los cuatro años de la entrada en vigor de este Decreto, sobre el importe global de los procedimientos de adjudicación de suministros y servicios incluidos en los códigos CPV del anexo VI de la Ley de Contratos del Sector Público, con derecho reservado a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a aquellos Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y a aquellas Empresas de Inserción que cumplan las condiciones legalmente establecidas*.

Preocupa especialmente la desaparición de la partida que anualmente se incluía en el Servicio Cántabro de Empleo en el apartado de FAMILIAS Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO denominada *Contratación de trabajadores en obras y servicios de interés general y social. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo*, estando únicamente en el apartado de ENTIDADES LOCALES. En 2020 se la dotó con 700.000 € y además de promover la creación de empleo es una ayuda importante para el refuerzo de programas en las entidades sociales.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

Accesibilidad

Valoramos positivamente el mantenimiento de la partida de 15.000 € en la Consejería para seguir impulsando la **accesibilidad, pero modificando la denominación de la partida y en lugar de que figure a las administraciones públicas, sea a los servicios públicos** de ámbito local o autonómico para ampliar el ámbito de actuación, y así continuar con una línea de colaboración iniciada en 2018, que en 2020 debido a la situación no se ha podido ejecutar.

Impulsar un Plan de **Acceso a la Justicia y al ejercicio de la capacidad jurídica con un modelo específico de apoyos.**

Dotar de un partidas específicas en la **Dirección General de Justicia** para impulsar servicios que faciliten el acceso a la justicia y ejercicio de la capacidad jurídica por personas con discapacidad, en base a las conclusiones que desde CERMI Cantabria en colaboración con esta Dirección fueron extraídas del estudio de evaluación realizado en 2018 sobre el **acceso a la justicia y servicios necesarios de apoyo:**
http://www.cermicantabria.org/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=5&Itemid=135

http://www.cermicantabria.org/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=5&Itemid=135

Contar con CERMI Cantabria como colaboradora en el desarrollo de las actuaciones.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

Establecimiento de un Plan para la educación inclusiva, que contemple no solo los aspectos académicos sino también los ámbitos donde la persona se desenvuelve y con un enfoque comunitario. Que impulse de forma decidida los apoyos en secundaria, bachillerato, formación profesional, universitaria y de adultos, que es la que menos desarrollo tiene.

Garantía de recursos de apoyo en centros educativos

Revisión de las partidas de centros educativos para garantizar que los recursos con que se dote a los centros educativos sean suficientes para la atención de la diversidad y para

empezar a dar pasos firmes para avanzar hacia la educación inclusiva, ya que sin ellos la educación inclusiva.

Debido al impacto que la pandemia ha tenido en el alumnado con discapacidad se hace necesario incrementar significativamente la partida presupuestaria que permita el desarrollo de un plan de compensación educativa que incluya también a los alumnos que por sus necesidades específicas requieran medidas de apoyo más intensas dotando de personal para ello, y otras adaptaciones a través de préstamos de materiales, apoyo telemático, acceso a internet, actividades presenciales con garantía de seguridad... El objetivo de garantizar la educación en condiciones de seguridad y salud es clave, pero en su aplicación debe tenerse en cuenta especialmente al alumnado con discapacidad sobre el que la pandemia está teniendo un gran impacto, para garantizar la inclusión y apoyos que precisa.

Hemos identificado un aumento en la partida destinada a personal para sustituciones y otros, que será muy necesaria, pero además hay que incrementar la partida de personal estable con profesionales suficientes para prestar los apoyos necesarios.

Mantener e incrementar la línea de partidas presupuestarias a entidades de iniciativa social que les permita complementar los apoyos que los niños y niñas reciben en los centros educativos, cuando son insuficientes. Dotar de partidas dirigidas al impulso de acciones que permitan mejorar la convivencia escolar y dar valor a la diversidad, fuera del ámbito puramente académico, teniendo en cuenta el marco especial que se está generando por la pandemia.

Medidas que permitan ir evolucionando de los centros específicos hacia la modalidad de centros de recursos como paso hacia la educación inclusiva.

Actividades en periodos vacacionales

Retomar una partida existente en 2012 (Orden ECD/86/2012, de 28 de junio, con cargo a la partida presupuestaria 2012.09.03322^a.482.03) destinadas a sufragar, al menos parcialmente, el coste económico de actividades a desarrollar en periodos vacacionales por centros concertados de educación especial destinadas a alumnos con perfiles de discapacidad de mayor intensidad que precisan de la atención continuada en el ámbito de la terapia y, además, por su grado de dependencia, habitualmente no acceden a los dispositivos ordinarios, debiendo de quedar al cuidado de sus padres, lo que también dificulta la conciliación de la vida familiar en relación con el trabajo. Propuesta de partida que parta al menos de los 80.000 existentes en 2012 y aplicar el IPC correspondiente desde entonces.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Incorporar partidas suficientes que permitan el desarrollo de los Planes de Salud, y en concreto el de atención a la cronicidad y el de salud mental.

Dotar de una partida presupuestaria destinada a la realización de un estudio sobre el impacto de la pandemia en personas con enfermedades crónicas y problemas de salud mental con el papel activo de entidades de personas con enfermedades crónicas y problemas de salud mental, con el objeto de revisar los Planes de cronicidad y Salud mental e incorporar medidas preventivas y de actuación que den respuesta a las necesidades detectadas.

Estos Planes cobran especial importancia debido a la pandemia, ya que gran parte de la población con enfermedades crónicas y la que tiene problemas de salud mental está siendo especialmente castigada por esta y las modificaciones implantadas en la atención sanitaria. Muchas de estas personas están todavía más aisladas socialmente que antes y su situación de salud se ha agravado. Se espera que las necesidades de apoyo de rehabilitación física y/o psicosocial y en materia de salud mental aumentarán considerablemente en los próximos meses y años. Por ello se plantea invertir en la revisión y refuerzo de los planes citados.

Aumentar las partidas destinadas a **subvenciones de asociaciones** para el desarrollo de actividades de interés sanitario alcanzando los 100.000 € y añadir a las nominativas que se detallan una partida para promover una convocatoria de subvenciones destinadas a programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud, permitiéndose con ellas financiar personal de las entidades que dedican jornada a dichas actividades o programas.

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

Incorporación de la discapacidad de forma transversal en las políticas de apoyo a la mujer

Se plantea que en las políticas que se impulsen se garantice la inclusión de la discapacidad de forma transversal y especialmente en las de prevención y atención a la violencia de género.

Se propone la revisión del Decreto por el que se crea y regula el Observatorio de Igualdad de Género con el fin de que se incorpore la discapacidad de forma transversal en su desarrollo y en la composición del Pleno.

Fomento del deporte

Modificar las bases reguladoras para permitir reformular los programas de fomento del deporte con las personas con discapacidad en caso de recibir una subvención inferior a la solicitada, que es lo habitual en otras convocatorias, lo cual se viene reclamando anualmente de forma reiterada.

Actividades juveniles

Modificar en la convocatoria de actividades juveniles algunos de los requisitos. En concreto en 2018 y 2019 se incorporó uno que exigía para incluir como partida

subvencionable albergues de fuera de Cantabria, que en los grupos haya al menos un 80 % de personas con discapacidad severa que precisen de alojamientos adaptados, al considerar que esta medida potencia el segregar y tender a agrupar a las personas con discapacidades severas. En 2020 aunque se ha incorporado una mejora reduciendo el requisito a un 60% e incorporando a personas con cualquier tipo de discapacidad que requieran de establecimientos accesibles y adaptados, no se llega a alcanzar el objetivo de inclusión que se perseguía con la propuesta.